



PERÚ

Ministerio de Defensa

Ejército del Perú

V División de Ejército

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Iquitos, 18 de julio del 2023

Oficio N° 037 /DAL/V DE-12.a.4

Señor **Juan Carlos REQUEJO ALEMAN**
Gerente General de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI
Jr.Cahide 785, Jesús María , Provincia de Lima
LIMA

Asunto: Propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú SENAMHI y el Ejército del Perú – V División del Ejército.

Ref. : Oficio N° D000132-2023-SENAMHI-GG del 12 de Julio del 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación al documento de la referencia, para manifestarle que conforme a lo requerido, se remite el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú SENAMHI y el Ejército del Perú – V División del Ejército, debidamente suscrito por el Comandante General de la V División del Ejército, para los fines pertinentes.

Es propicia la ocasión, para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima.

Dios guarde a Ud.




O - 226342074 - O+
JORGE SANDRO YARASCA PARIONA
General de Brigada
Inspector de la V DE

DISTRIBUCIÓN:

- SENAMHI.....01/02
- ARCHIVO.....02/02



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI

GERENCIA GENERAL



Firma Digital
Firmado digitalmente por REQUEJO ALEMAN Juan Carlos FAU 20131366028 soft
Gerente General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.07.2023 15:43:41 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Jesus Maria, 12 de Julio del 2023

OFICIO N° D000132-2023-SENAMHI-GG

Señor
General de División,
DOMINGO RICARDO BUSTAMANTE ZUÑIGA
Comandante General de la V División de Ejército,
Ejército Peruano
Calle Malecón Tarapacá N° 216, Provincia de Maynas
Iquitos.-

Asunto : Propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI y el Ejército del Perú - V División de Ejército.

Referencia : PROVEIDO N° D001136-2023-SENAMHI-PREJ (12JUL2023)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez, remitirle debidamente suscrito por el Presidente Ejecutivo de esta Institución, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el **SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERU Y EL EJÉRCITO PERUANO – V DIVISIÓN DE EJÉRCITO**; a fin que se sirva proceder a la suscripción correspondiente, debiendo remitir un ejemplar del mismo, para su archivo.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
JUAN CARLOS REQUEJO ALEMAN
GERENTE GENERAL
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI

JCRA/mao



↓ 8 JUL. 2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://stdvalidadordoc.senamhi.gob.pe:8080/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: LHHTXCSJRA/mao



Jr. Cahulde 785, Jesús María
Teléfono: (01) 614 1414
www.senamhi.gob.pe



Firmado digitalmente por
BAIGORRIA PAZ Guillermo Antonio
FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.07.2023 12:00:44 -05:00

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA Y EL EJÉRCITO DEL PERÚ – V DIVISIÓN DE EJÉRCITO



Firmado digitalmente por REQUEJO
ALEMAN Juan Carlos FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.07.2023 17:23:49 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA
TUEROS Laiter Luis FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.07.2023 15:43:06 -05:00



Firmado digitalmente por
GONZALES GUISPPE Luz Marina
FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.07.2023 18:49:06 -05:00



Firmado digitalmente por ICOCHEA
IRIARTE Félix Augusto FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.07.2023 17:50:35 -05:00



Firmado digitalmente por ALARCON
VELAZCO Constantino Eusebio
FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.07.2023 18:07:20 -05:00



Firmado digitalmente por BAREDES
RIVEROS Marco Antonio FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.07.2023 16:11:13 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE
VEGA Kaita Del Rocio FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.07.2023 18:07:40 -05:00



Firmado digitalmente por FELIPE
OBANDO Cesar Gustavo FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.07.2023 16:45:52 -05:00

Conste por el presente documento, el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ**, en adelante **SENAMHI**, con RUC N° 20131366028, con domicilio legal en el Jirón Cahui de N° 785, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente Ejecutivo, doctor **GUILLERMO ANTONIO BAIGORRIA PAZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06662481, designado mediante Resolución Suprema N° 006-2022-MINAM de fecha 13 de abril de 2022; y de la otra parte el **EJÉRCITO DEL PERÚ**, en adelante **EJÉRCITO**, con RUC N° 20131369124, con domicilio legal en la Calle Malecón Tarapacá N° 216, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto, debidamente representado por el General de División, Comandante General de la V División de Ejército, **DOMINGO RICARDO BUSTAMANTE ZUÑIGA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 43337358, designado mediante Resolución Suprema N° 178-2022-DE de fecha 30 de diciembre de 2022; denominándose a ambas instituciones en adelante **LAS PARTES**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

EL SENAMHI, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente y la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – Perú, modificado por la Ley N° 27188, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, que tiene por finalidad planificar, organizar, coordinar, normar, dirigir y supervisar las actividades meteorológicas, hidrológicas y conexas, mediante la investigación científica, la realización de estudios, proyectos y la prestación de servicios en materias de su competencia.

EL EJÉRCITO, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1137, Decreto legislativo que determina y regula la naturaleza jurídica, competencias, funciones y estructura orgánica básica del Ejército del Perú. Controla, vigila y defiende el territorio nacional, de conformidad con la ley y con los tratados ratificados por el Estado, con el propósito de contribuir a garantizar la independencia, soberanía e integridad territorial de la República. Interviene y participa en el control del orden interno, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política del Perú y leyes vigentes. Participa en el desarrollo económico social del país, en la ejecución de acciones cívicas y de apoyo social, en coordinación con las entidades públicas cuando corresponda, así como en las acciones relacionadas con la Defensa Civil, de acuerdo a la ley.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con fecha 18 de noviembre de 2022, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el **SENAMHI** y el Ejército del Perú, el cual tiene como objeto promover la colaboración interinstitucional mediante mecanismos de



Firmado digitalmente por REQUEJO
ALEMAN Juan Carlos FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.07.2023 17:24:23 -05:00

coordinación, interacción y reciprocidad entre **LAS PARTES**, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, desarrollando actividades de interés común que sirvan para implementar y/o fortalecer herramientas y servicios, en beneficio del desarrollo, defensa nacional y de la población en general, el cual tiene una vigencia de 02 años.

Firmado digitalmente por GARCIA
TUEROS Lator Luis FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.07.2023 15:43:24 -05:00

CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, el cual dispone que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, sea un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente.
- Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y funciones del Ministerio de Defensa.
- Decreto Legislativo N° 1137, Ley del Ejército del Perú.
- Decreto Supremo N° 011-2015-MINAM, que aprueba la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático.
- Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.
- Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 00062021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".
- Directiva N° 005-2022/DIRADNE/P-3 de julio 2022, sobre formulación, suscripción y seguimiento de los convenios de cooperación Interinstitucional celebrados por el Ejército del Perú con entidades u Organismos Públicos y Privados Nacionales e Internacionales.
- Directiva General N° 0013-2020-MINDEF/SG-OGAJ "Normas para la Gestión de Convenios de Cooperación en el Ministerio de Defensa"

Firmado digitalmente por
GONZALEZ QUIRPE Luz Marina
FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.07.2023 18:49:40 -05:00

Firmado digitalmente por ALARCON
VELAZCO Constantino Eusebio
FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.07.2023 18:07:40 -05:00

Firmado digitalmente por FELIPE
OSANDO Oscar Gustavo FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.07.2023 16:46:38 -05:00

Firmado digitalmente por PAREDES
RIVEROS Marco Antonio FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.07.2023 16:11:27 -05:00

Firmado digitalmente por BOGHEA
IBARTE Félix Augusto FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.07.2023 17:51:31 -05:00

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer mecanismos de cooperación interinstitucional entre **LAS PARTES**, para la instalación, operación y mantenimiento de la Estación Meteorológica Automática (EMA-Güepi) de propiedad del **SENAMHI**, dentro de la jurisdicción del **EJÉRCITO** en el Batallón de Selva N° 83 - Güepi - V División de Ejército - Loreto, con la finalidad de generar,

Firmado digitalmente por QUIRPE
VESA Keilla Del Rosa FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.07.2023 18:07:52 -05:00

Firmado digitalmente por BARGORRA
PAZ Guillermo Antonio
FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.07.2023 12:20:02 -05:00



Firmado digitalmente por REQUEJO
ALEMAN Juan Carlos FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.07.2023 17:24:45 -05:00

difundir información y conocimiento meteorológico a través de un sistema de vigilancia en la frontera Perú-Colombia-Ecuador, en beneficio de la población.

CLÁUSULA QUINTA: LOCALIZACIÓN

La instalación de la EMA-Güepi en el Batallón de Selva N° 83 - Güepi - V División de Ejército, materia del presente Convenio, se ubicará en las siguientes coordenadas:

Firmado digitalmente por GARCIA
TUEROS Laiter Luis FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.07.2023 15:43:42 -05:00

DPTO.	PROV.	DISTRITO	TIPO - NOMBRE	LATITUD	LONGITUD	ALTITUD (MSNM)
Loreto	Putumayo	Teniente Manuel Clavero	EMA-GÜEPI	0° 7'5.59"S	75°15'10.08" W	199

CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Son compromisos del **SENAMHI**:

- Instalar la Estación Meteorológica Automática Güepi, dentro de la jurisdicción del **EJÉRCITO** en el Batallón de Selva N° 83 - Güepi - V División de Ejército, según el instrumental que se detalla en el Anexo que forma parte del presente convenio.
- Asumir la operación, mantenimiento y supervisión de la EMA-Güepi, de conformidad con las normas de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y las establecidas por el **SENAMHI**.
- Compartir con el **EJÉRCITO** la información proveniente de las EMA-Güepi, en atención al objeto del presente convenio con acceso a la información en tiempo real y con sujeción a las competencias institucionales de **LAS PARTES**.
- Brindar capacitación técnica al personal del **EJÉRCITO** en mantenimiento preventivo de estaciones y observaciones meteorológicas, así como en la interpretación de la información generada en la EMA-Güepi que quedará instalada en el Batallón de Selva N° 83 - Güepi - V División de Ejército.
- Apoyar con el corte de césped y limpieza de las malezas del sector de la EMA-Güepi.
- Instalar dos (2) cámaras de videovigilancia para el monitoreo y seguridad de la EMA-Güepi.

Son compromisos del **EJÉRCITO**:

- Facilitar el uso del espacio físico de 25m X 25m, libre de obstáculos, dentro de la jurisdicción del **EJÉRCITO** (Batallón de Selva N° 83 - Güepi - V División de Ejército), para la instalación y operación de la EMA-Güepi materia del presente Convenio.
- Facilitar y permitir el acceso del personal especialista comisionado para que realice las actividades acordes al Plan de Trabajo que se definirá de acuerdo a la Cláusula Décima del presente Convenio.

Firmado digitalmente por QUISPE
VEGA Keilla Del Rocío FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.07.2023 18:08:13 -05:00

Firmado digitalmente por FELIPE
OBANDO Oscar Gustavo FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.07.2023 16:47:41 -05:00

Firmado digitalmente por ALARCON
VELAZCO Constantino Eusebio
FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.07.2023 18:08:15 -05:00

Firmado digitalmente por
BAIGORRIA PAZ Guillermo Antonio
FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.07.2023 12:21:02 -05:00



Firmado digitalmente por REQUEJO
ALEMAN Juan Carlos FAU
20131366028 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 11.07.2023 17:25:01 -05:00

- Apoyar con corte de césped y limpieza de las malezas del sector de la EMA-Güepi, así como colaborar con la vigilancia de la EMA-Güepi.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COORDINACIÓN

LAS PARTES, convienen que los aspectos relacionados con la coordinación para la implementación, supervisión y evaluación de las obligaciones que se deriven del presente Convenio de Cooperación estarán a cargo de:

Por parte del **SENAMHI**: El Director de la Dirección Zonal 8 (Loreto).

Por parte del **EJÉRCITO**: El Jefe del Departamento de Apoyo al Estado de la V División de Ejército.

Firmado digitalmente por ALARCON
VELAZCO Constantino Eusebio
FAU 20131366028 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 06.07.2023 18:08:37 -05:00

LAS PARTES, podrán designar un/a representante alterno/a y reemplazar a los/as designados/as en el presente documento mediante comunicación al domicilio legal señalado en la parte introductoria del presente Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO

Firmado digitalmente por ICOCHEA
IRIARTE Felix Augusto FAU
20131366028 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 03.07.2023 17:53:21 -05:00

El presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional tendrá una vigencia de **dos (02) años**, contados a partir de la fecha de suscripción, que se configura con la última firma electrónica consignada, con opción a su renovación mediante Adenda, previa evaluación de los logros obtenidos.

CLÁUSULA NOVENA: FINANCIAMIENTO

Firmado digitalmente por FELIPE
OSANDO Oscar Gustavo FAU
20131366028 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 04.07.2023 18:48:10 -05:00

El presente convenio no genera compromisos ni obligaciones financieras entre **LAS PARTES**, los recursos económicos que se requieran para la ejecución de las actividades, en el marco del objeto del presente convenio, serán cubiertos por las fuentes de financiamiento de cada institución en los que corresponda y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal que se gestione para el fin.

CLÁUSULA DÉCIMA: PLAN DE TRABAJO

Firmado digitalmente por PAREDES
RIVEROS Marco Antonio FAU
20131366028 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 03.07.2023 16:11:53 -05:00

Previo a la implementación del presente convenio, **LAS PARTES** convienen en formular un Plan de Trabajo en función de los compromisos asumidos. El Plan de Trabajo será aprobado en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del presente Convenio.

Dicho Plan de Trabajo formará parte integrante del presente convenio, el cual priorizará las acciones y metas concertadas, en el marco de los compromisos asumidos.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EVALUACIÓN DEL CONVENIO.

Firmado digitalmente por QUISPE
VEGA Keilla Del Rocio FAU
20131366028 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 03.07.2023 18:08:29 -05:00

LAS PARTES realizarán una evaluación semestral del presente convenio a fin de adoptar las medidas que se consideren necesarias para el cumplimiento de su objeto y compromisos asumidos.



Firmado digitalmente por GARCIA
TUEROB Laier Luis FAU
20131366028 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 10.07.2023 15:44:05 -05:00

Firmado digitalmente por
BAIGORRIA PAZ Guillermo Antonio
FAU 20131366028 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 12.07.2023 12:22:03 -05:00

Firmado digitalmente por REQUEJO
ALEMAN Juan Carlos FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.07.2023 17:25:29 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PATRIMONIO

Los bienes de capital que se adquieran y/o proporcionen en virtud del presente convenio, serán de propiedad de la parte que adquiera. Una vez finalizado el presente convenio dichos bienes podrán ser transferidos a la otra parte previo acuerdo entre **LAS PARTES**.

Firmado digitalmente por
GONZALEZ GUIBPE Luz Marina
FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.07.2023 18:53:20 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL

La información o conocimiento que aporte cada una de **LAS PARTES** es propiedad de quien la aporta, y la que se genera como consecuencia de los trabajos realizados en el marco del presente convenio, será de propiedad de ambas **PARTES**, quienes deberán acordar los mecanismos para su difusión. Para la entrega de la información o conocimientos generados en virtud del presente convenio, requerirá autorización expresa y por escrito de la otra parte.

Firmado digitalmente por ALARCON
VELAZCO Constantine Eusebio
FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.07.2023 18:09:00 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TRANSPARENCIA Y BUENA GESTIÓN

LAS PARTES expresan, dentro de un espíritu de lucha contra la corrupción, que ninguna oferta, pago, remuneración o ventaja de cualquier índole considerada como un acto ilícito o una práctica de corrupción, ha sido o será acordada con persona alguna, directa o indirectamente, con vista o en contrapartida a la atribución o ejecución del presente convenio. Todo acto de esta naturaleza constituirá motivo suficiente para justificar su resolución y tomar las medidas correctivas impuestas por la Ley.

Firmado digitalmente por ICOCHEA
IRIARTE Felix Augusto FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.07.2023 17:54:48 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES

LAS PARTES, como resultado de la evaluación de los logros obtenidos y/o interpretación de los términos y compromisos establecidos en el presente convenio, podrán introducir de mutuo acuerdo modificaciones mediante la correspondiente adenda.

Firmado digitalmente por FELIPE
OBANDO Oscar Gustavo FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.07.2023 16:48:41 -05:00

La suscripción de la respectiva adenda deberá ser solicitada y sustentada por el órgano de la parte interesada bajo la misma modalidad y cumpliéndose las formalidades con las que se suscribe el presente convenio. La solicitud para suscribir una adenda se deberá tramitar anticipadamente antes del término de vigencia del convenio.

Firmado digitalmente por PAREDES
RIVEROS Marco Antonio FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.07.2023 18:12:04 -05:00

La adenda que se suscriba formará parte integrante del presente convenio y entrará en vigencia a partir de su suscripción, salvo indicación expresa en contrario.

Firmado digitalmente por QUISPE
VEGA Karla Del Rocio FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.07.2023 18:08:43 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

LAS PARTES declaran que el presente convenio es de libre adhesión y separación, conforme al numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Firmado digitalmente por BARRERA
TUEROB Lauer Luis FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.07.2023 15:44:37 -05:00

Firmado digitalmente por
BAIGORRIA PAZ Guillermo Antonio
FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.07.2023 12:22:42 -05:00



Firmado digitalmente por REQUEJO
ALEMAN Juan Carlos FAU
20131366028 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 11.07.2023 17:26:56 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CESIÓN DE POSICIÓN EN EL CONVENIO

LAS PARTES están totalmente impedidas de realizar cesión de su posición en el presente convenio. El incumplimiento de lo antes establecido, por cualquiera de **LAS PARTES** constituye causal de resolución del convenio en forma inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una carta notarial en el domicilio señalado en la parte introductoria del presente convenio.

Firmado digitalmente por
BAIGORRIA PAZ Guillermo Antonio FAU
20131366028 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 12.07.2023 12:24:40 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá ser resuelto antes de su vencimiento, por cualquiera de las siguientes causales:

Firmado digitalmente por
GONZALEZ QUISEPÉ Luz Marina FAU
20131366028 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 08.07.2023 18:54:21 -05:00

- Por decisión unilateral de una de **LAS PARTES**, sin responsabilidad y sin expresión de causa, previa comunicación por escrito, a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días hábiles a la fecha de resolución.
- Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, el mismo que deberá ser expresado por escrito.

Firmado digitalmente por ALARCÓN
VELAZCO Constantino Eusebio FAU
20131366028 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 05.07.2023 18:09:23 -05:00

- Por transferencia o cesión de los derechos u obligaciones emanadas del mismo por una de **LAS PARTES**.

Firmado digitalmente por FELIPE
OBANDO Oscar Gustavo FAU
20131366028 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 04.07.2023 16:49:14 -05:00

- Por aceptación o acuerdo para recibir cualquier tipo de oferta/s, pago/s, remuneración/es, ventaja/s o similar/es, de forma directa o indirecta, haciendo uso o referencia al convenio sin el consentimiento de **LAS PARTES**.

Firmado digitalmente por PAREDES
RIVEROS Marco Antonio FAU
20131366028 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 03.07.2023 16:12:15 -05:00

- Por incumplimiento de los compromisos contenidos en el convenio de cooperación imputable a cualquiera de **LAS PARTES**. En este caso la parte que considera que se está incumpliendo los compromisos estipulados en el convenio deberá cursar a la otra parte, una comunicación escrita indicando la(s) cláusula(s) del convenio incumplida(s), con el sustento correspondiente referido en el Informe del/la coordinador/a designado/a, otorgando un plazo no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días hábiles para que regularice el cumplimiento del compromiso debido. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regularización, la parte interesada dará por resuelto el presente convenio automáticamente.

Firmado digitalmente por ICOCHEA
IRIARTE Félix Augusto FAU
20131366028 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 03.07.2023 17:56:11 -05:00

- Por causa no imputable a **LAS PARTES**, el presente convenio podrá ser resuelto por causa derivada de caso fortuito, fuerza mayor, hecho determinante de tercero o cualquier otra causa no imputable, que impida la ejecución de las obligaciones pactadas. En este caso, la parte afectada con la imposibilidad de cumplimiento comunicará por escrito a la otra parte su voluntad de otorgar un plazo prudencial de acuerdo con las circunstancias, para superar las causas que originaron la no ejecución o cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones.

En caso de convenir **LAS PARTES** la resolución del convenio, el **SENAMHI** tendrá un plazo de seis (6) meses para la desinstalación de la Estación Meteorológica Automática, instalada en el marco del presente convenio, para tal fin el **EJÉRCITO** brindará la seguridad del caso hasta dicha fecha, luego del cual no asumirá ninguna responsabilidad.

Firmado digitalmente por QUISEPÉ
VEGA Reina Del Rocío FAU
20131366028 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 03.07.2023 18:08:57 -05:00

Firmado digitalmente por GARCIA
TUERGA Lather Luis FAU
20131366028 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 10.07.2023 15:45:10 -05:00





Firma Digital
 Firmado digitalmente por REQUEJO ALEMAN Juan Carlos FAU 20131366028 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 11.07.2023 17:26:20 -05:00

En cualquier caso, **LAS PARTES** acuerdan que las actividades que estuvieran desarrollándose proseguirán hasta su finalización, de acuerdo a los compromisos asumidos, a efectos de no interrumpir su culminación en forma satisfactoria.



Firma Digital
 Firmado digitalmente por GONZALES QUISPE Luz Marina FAU 20131366028 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 06.07.2023 18:04:51 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS



Firma Digital
 Firmado digitalmente por ALARCON VELAZCO Constantino Eusebio FAU 20131366028 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 05.07.2023 18:09:54 -05:00

LAS PARTES acuerdan que el presente convenio se celebra de acuerdo a las reglas de la buena fe y de común intención de las partes. Con ese espíritu, resolverán en lo posible, cualquier desavenencia o diferencia de criterios que se pudiera presentar durante el desarrollo y/o ejecución del presente convenio, mediante el trato directo, la práctica del diálogo amistoso y el común entendimiento.



CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIOS

Firma Digital
 Firmado digitalmente por FELIPE OBANDO Oscar Gustavo FAU 20131366028 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 04.07.2023 16:49:34 -05:00

Para los efectos del presente convenio, **LAS PARTES** fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria del presente convenio.



Firma Digital
 Firmado digitalmente por ICOCHEA IRIARTE Felix Augusto FAU 20131366028 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 03.07.2023 17:56:51 -05:00

Toda la documentación cursada entre **LAS PARTES** se entenderá válidamente realizada, siempre y cuando, sea por escrito y se encuentre dirigida y notificada a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente convenio.

Cualquier cambio de domicilio durante la vigencia del presente convenio deberá ser notificado por escrito a la otra parte, a los domicilios consignados en la parte introductoria, con una anticipación no menor de (15) días hábiles.



Firma Digital
 Firmado digitalmente por FAREDES RIVEROS Marco Antonio FAU 20131366028 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 03.07.2023 16:12:30 -05:00

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DISPOSICIONES FINALES

En lo no previsto en el presente convenio se aplicarán supletoriamente las disposiciones del Código Civil.

LAS PARTES suscriben en señal de conformidad el presente Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional, en dos (2) ejemplares de igual valor, en la ciudad de a los días del mes de del año 2023.



Firma Digital
 Firmado digitalmente por QUISPE VEGA Keita Del Rocío FAU 20131366028 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 03.07.2023 18:10:08 -05:00



Firma Digital
 Firmado digitalmente por BAIGORRIA PAZ Guillermo Antonio FAU 20131366028 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 12.07.2023 12:37:30 -06:00

GUILLERMO ANTONIO BAIGORRIA PAZ
 Presidente Ejecutivo
 Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú

Domingo Ricardo Bustamante Zuñiga
DOMINGO RICARDO BUSTAMANTE ZUÑIGA
 Comandante General
 V División del Ejército del Perú



Firma Digital
 Firmado digitalmente por GARCIA TUEROS Lailen Luis FAU 20131366028 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 10.07.2023 15:45:39 -05:00





Firmado digitalmente por REGUEJO
ALEMAN Juan Carlos FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.07.2023 17:26:47 -05:00

ANEXO 1

COMPONENTES DE LA ESTACIÓN METEOROLÓGICA AUTOMÁTICA EMA-GÜEPPÍ

Nº	Cantidad	Descripción
1	1	Registrador de Datos (Datalogger)
2	1	Transmisor Satelital GOES
3	1	Batería de libre mantenimiento 50 AH
4	1	Controlador de Carga de 12V/6A
5	1	Llave Termomagnética DC/6A
6	1	Dispositivo de Protección contra Sobretensión (DPS)
7	1	Gabinete de Protección IP55
8	1	Panel Solar 50 W
9	1	Sensor de viento del tipo hélice
10	1	Sensor de Temperatura y humedad
11	1	Sensor de Radiación Solar del tipo termopila
12	1	Sensor de Precipitación tipo bascula 0.2mm
13	1	Kit de instalación de Pararrayos
14	1	Antena Yagi
15	1	Cable coaxial RG8
16	1	Mástil abatible de 10 metros
17	1	Soporte de fijación de antena, panel, sensores y gabinete
18	1	Cerco Metálico 6m x 6m x 2m
19	1	Sistema de Puesta a tierra (SPT): Horizontal y vertical
20	2	Sistema de videovigilancia de la estación.
21	1	Adicional una puesta a tierra vertical con entrada de conexión para cable proveniente de oficina.



Firmado digitalmente por
GONZALEZ QUISEP Luz Marina
FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.07.2023 18:55:22 -05:00



Firmado digitalmente por FELIPE
OSANDO Casari Gustavo FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.07.2023 16:48:57 -05:00



Firmado digitalmente por IGGCHEA
IRIARTE Felix Augusto FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.07.2023 17:57:26 -05:00



Firmado digitalmente por PAREDES
RIVEROS Marco Antonio FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.07.2023 16:12:39 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPÉ
VEGA Keitia Del Rocío FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.07.2023 18:10:29 -05:00



Firmado digitalmente por ALARCON
VELAZCO Constantino Eusebio
FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.07.2023 18:10:12 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA
TUEROB Lallier Luis FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.07.2023 15:45:59 -05:00

